



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0083-2015-A/MPMN

Moquegua, **02 FEB. 2015**

VISTO: El Informe N° 043-2015-GPP/GM/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 693-2014- SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2014 la Sub Gerencia de Estudios remite la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL**", con el levantamiento de observaciones, a fin de que se derive el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 304-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 032-2014-JLCD-EP-ASE-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye seguir con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo, bajo los siguientes términos:

Actividad	: "Mantenimiento de la Infraestructura del Camal Municipal".
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Presupuesto	: S/. 284,449.53 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	: 60 días calendarios
Modalidad de Ejec.	: Administración Directa
Ubicación	: Región : Moquegua
	: Provincia : Mariscal Nieto
	: Distrito : Moquegua

Con Informe N° 1146-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que la ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL**", sea aprobada mediante acto resolutivo mas no se da la disponibilidad presupuestal por no contar con financiamiento para el presente año;

Que, con Informe N° 008-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2015, se pone de conocimiento que la ficha técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL**", cuenta con la aprobación de la Oficina de Supervisión por lo que se recomienda remitir el expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la respectiva asignación presupuestal y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo, por lo que con Informe N° 023-2015-SEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 043-2015-GIP/GM/MPMN, proceden a elevar la presente ficha técnica, para su trámite correspondiente ;

Que, con Informe N° 075-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, se emite la disponibilidad presupuestal para la ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL**", por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recursos Canon Minero, por un monto de S/. 284,449.53 nuevos soles, sugiriendo sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 005-2011-GM-A-MPMN de fecha 05 de abril del 2011, se aprueba "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**" cuya finalidad es establecer lineamientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 195-88-CG Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa ,establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras , contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente , el Titular del Pliego ; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, conforme al artículo 1º inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el sector Público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los costos y plazos previstos en el Expediente Técnico;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 , Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la Ficha Técnica de Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMAL MUNICIPAL" con las siguientes especificaciones:

Actividad	: "Mantenimiento de la Infraestructura del Camal Municipal".
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Presupuesto	: S/. 284,449.53 Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento.	: Canon Minero
Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios
Modalidad de Ejecución.	: Administración Directa
Ubicación	: Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

